

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

**2021/1033** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-9.*

**Edicto**

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

**Hace saber:**

Que mediante acuerdo plenario de fecha 5 de octubre de 2020, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en UE-9 redactado por el Arquitecto don Custodio M. Valverde Pérez y promotor el Ayuntamiento de Jamilena.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2020, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a incluir el Estudio de Detalle, en el Libro Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Jamilena, a 12 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.